



GOBIERNO DE
MÉXICO



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
UNIDAD DE ELECTRICIDAD

Oficio número: UE-240/30026/2024



ASUNTO: Atención a la solicitud de acceso a la información número 330010224000151 en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024.

JOSÉ LUIS ESPINOSA SOLÍS

Titular de la Unidad de Transparencia

PRESENTE

Hago referencia a la solicitud de información pública número **330010224000151** dirigida al Sistema de Solicitudes de Información y recibida en la Unidad de Electricidad de la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) el 20 de febrero de 2024 (la Solicitud), mediante la cual se requiere de la Comisión en su carácter de sujeto obligado, lo siguiente:

• **Descripción de la solicitud:** Se solicita se informe al suscrito si cuentan con permiso para generar energía eléctrica, de ser el caso, desde que fecha les fueron otorgados y a nombre de quien o quienes se encuentran dichos permisos respecto de las siguientes centrales eléctricas. - Central Tepexic - Central Lerma - Central Necaxa - Central Patla En caso de que existan permisos otorgados, se requiere copia certificada de cada uno de ellos para exhibirlos dentro de un procedimiento jurisdiccional federal.

• **Datos complementarios:** Al parecer los siguientes son los números de permisos: E/1732/GEN/2016 E/1733/GEN/2016 E/1730/GEN/2016 E/1731/GEN/2016". (sic)

De conformidad con las atribuciones de la Unidad de Electricidad establecidas en el artículo 34 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2017 y su modificación publicada en el mismo medio de difusión oficial el 11 de abril de 2019, se emite la siguiente respuesta:

Al respecto, del análisis de la información contenida en los expedientes y bases de datos de la Unidad de Electricidad de la Comisión, se advierte que, se encontraron los siguientes títulos de permiso para la generación de energía eléctrica que corresponde a la descripción señalada en la Solicitud:

Núm	Permisionario	Fecha de Otorgamiento	Número de Permiso
1	Generadora Fénix, S. A. P. I. de C. V., Central Tepexic	28/01/2016	E/1732/GEN/2016
2	Generadora Fénix, S. A. P. I. de C. V., Central Tepexic 2	07/07/2016	E/1800/GEN/2016
3	Generadora Fénix, S. A. P. I. de C. V., Central Tepexic 3	07/07/2016	E/1801/GEN/2016
4	Generadora Fénix, S. A. P. I. de C. V., Central Lerma	28/01/2016	E/1733/GEN/2016
5	Generadora Fénix, S. A. P. I. de C. V., Central Lerma 3	07/07/2016	E/1813/GEN/2016
6	Generadora Fénix, S. A. P. I. de C. V., Central Necaxa	28/01/2016	E/1730/GEN/2016

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large checkmark and the initials 'di' and 'SW'.

Bldv. Adolfo López Mateos 172, Col. Merced Gómez, CP. 03930, Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5283 1515 www.gob.mx/cre





Núm	Permisionario	Fecha de Otorgamiento	Número de Permiso
7	Generadora Fénix, S. A. P. I. de C. V., Central Necaxa 1	07/07/2016	E/1804/GEN/2016
8	Generadora Fénix, S. A. P. I. de C. V., Central Necaxa 3	07/07/2016	E/1805/GEN/2016
9	Generadora Fénix, S. A. P. I. de C. V., Central Necaxa 4	07/07/2016	E/1806/GEN/2016
10	Generadora Fénix, S. A. P. I. de C. V., Central Necaxa 5	07/07/2016	E/1807/GEN/2016
11	Generadora Fénix, S. A. P. I. de C. V., Central Necaxa 6	07/07/2016	E/1808/GEN/2016
12	Generadora Fénix, S. A. P. I. de C. V., Central Necaxa 7	07/07/2016	E/1809/GEN/2016
13	Generadora Fénix, S. A. P. I. de C. V., Central Necaxa 8	07/07/2016	E/1810/GEN/2016
14	Generadora Fénix, S. A. P. I. de C. V., Central Necaxa 9	07/07/2016	E/1811/GEN/2016
15	Generadora Fénix, S. A. P. I. de C. V., Central Necaxa 10	07/07/2016	E/1812/GEN/2016
16	Generadora Fénix, S. A. P. I. de C. V., Central Patla	28/01/2016	E/1731/GEN/2016
17	Generadora Fénix, S. A. P. I. de C. V., Central Patla 2	07/07/2016	E/1802/GEN/2016
18	Generadora Fénix, S. A. P. I. de C. V., Central Patla 3	07/07/2016	E/1803/GEN/2016

En este aspecto, se informa que los 18 (dieciocho) permisos de generación de energía eléctrica señalados en la tabla anterior, son de carácter público y fueron otorgados de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), el cual estipula lo siguiente:

"Las Centrales Eléctricas con capacidad mayor o igual a 0.5 MW y las Centrales Eléctricas de cualquier tamaño representadas por un Generador en el Mercado Eléctrico Mayorista requieren permiso otorgado por la CRE para generar energía eléctrica en el territorio nacional. Se requiere autorización otorgada por la CRE para importar energía eléctrica proveniente de una Central Eléctrica ubicada en el extranjero y conectada exclusivamente al Sistema Eléctrico Nacional. Las Centrales Eléctricas de cualquier capacidad que sean destinadas exclusivamente al uso propio en emergencias o interrupciones en el Suministro Eléctrico no requieren permiso.

Los permisionarios y sus representantes están obligados al cumplimiento de las Reglas del Mercado. El permisionario o una persona distinta a él podrán representar total o parcialmente a cada Central Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista, en los términos permitidos por las Reglas del Mercado."

Al ser públicos los permisos de generación de energía eléctrica otorgados por la Comisión, se tiene que los mismos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <https://www.cre.gob.mx/Permisos/index.html> para lo cual deberá de buscarlos por el número de permiso.





Ahora bien, se tiene que los 18 (dieciocho) permisos de generación de energía eléctrica constan de 100 fojas en total, y toda vez que en la Solicitud se señala que requiere copia certificada de dichos permisos, deberá hacer el pago de los derechos correspondientes para que la Comisión pueda emitir dichas copias certificadas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 apartado A, fracción II, 8 y 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, primer párrafo, 22, fracciones I, III, IV, X, XXIV, XXVI y XXVII, 41, fracción III, y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 12, fracciones I, LII y LIII, 17 y 46 de la Ley de la Industria Eléctrica; 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 2, 7, fracción VIII, 28, 29, fracciones III, XI, XIII, XVI y XXVIII, y 34, fracciones XX y XXXVIII, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2017 y su modificación publicada en el mismo medio de difusión oficial el 11 de abril de 2019.

ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER VARELA SOLÍS
Jefe de la Unidad de Electricidad

C. c. p. Ahmed Durán García. – Director General de Operación, Permisos y Registros de Electricidad, CRE

ADG / MEVG / RMG / ABR / AAEV / DSQG / MREE

